



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La paz 20 de enero del 2025
CITE CD/D.Q.L./N°30/2024-2025

Señor
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



PL-336/24

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Reciba un cordial saludo y éxitos por la labor que viene desarrollando por el Estado Plurinacional de Bolivia.

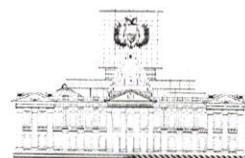
Por intermedio de la presente y de conformidad a lo establecido por los arts. 163 numeral 1 y 2 y siguientes de la Constitución Política del Estado y lo dispuesto por el art. 116 inc. b) y art. 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados tengo a bien remitir el siguiente proyecto de Ley que **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO Y ARTISTICO A LOS CAJANIS, A SU MUSICA, DANZA, CANTO Y VESTIMENTA, DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TAHUA, PROVINCIA DANIEL CAMPOS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI"**, solicitando su tratamiento correspondiente conforme a ley, para cuyo efecto se adjunta el referido Proyecto de Ley en triple ejemplar.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, reciba saludos cordiales.

Atentamente.


Dionicio Quspe Lopez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Cc/archivo
Inf. 71876907



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY No./2024-2025

10

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

**“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO Y ARTISTICO A LOS
CAJANIS, A SU MUSICA, DANZA, CANTO Y VESTIMENTA DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE TAHUA, PROVINCIA DANIEL CAMPOS DEL
DEPARTAMENTO DE POTOSI”**

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

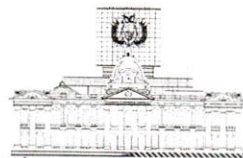
1.- ANTECEDENTES

Los pueblos ancestrales, han desarrollado su cultura, su historia, su música, ciencia y tecnología, las mismas que es necesario preservar y conservar las obras realizadas por los ancestros, las expresiones artísticas musicales son muy sentimentales con canciones y letras en idioma local y en español, sobre temas de contenido social y económico, aunque normalmente la música suele contar con tonos alegres, acompañados con instrumentos de percusión también de viento como la zampoña.

La música es un arte y lenguaje universal que en cualquier parte del país es ejecutada, sin embargo existe ciertas particularidades o estilos de cada región que se desarrolla de manera abierta propia con un estilo y una idiosincrasia incluso en el mismo territorio no toda la música suena igual, sin embargo encontramos multitud de estilos y subgénero musical que viene de la tradición más antigua y que todavía sigue vigente en nuestros días, y es que la música tradicional es testigo de la historia de una región y la expresión de la propia identidad cultural.

Tahua, es un pueblo que pertenece a la cultura Aymara, donde la deidad más importante es la pachamama porque la madre tierra es la que nos proporciona los productos para nuestra alimentación, vestimenta en donde la música forma parte principal en los actos rituales su sonido característico es dado por instrumentos como la zampoña, pinquillo, bombo.

El turismo es una actividad de mucha importancia para los pobladores de esta región, los visitantes extranjeros no dejan de llegar al salir a la Isla Incahuasi donde se encuentra el Centro de Atención al Turista que es administrada por la alcaldía de Tahua y Llica, es en ese sentido que los turistas aumentan año tras año, con ganas



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

de comprobar de este imponente salar tan espectacular, donde no falta la presencia de los cajanis que interpretan música autóctona muy alegre.

2- OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto "Declarar Patrimonio Cultural, histórico y artístico a los Cajanis, a su música, danza, canto y vestimenta del Gobierno Autónomo Municipal de Tahua, Provincia Daniel Campos del Departamento de Potosí", con el propósito de cuidar, preservar, conservar difundir hacer su registro a la música autóctona, que conlleva una expresión sentimental a su tierra, bajo sus conocimientos y saberes en el campo artístico y musical.

La Ley tiene por objeto de establecer la preservación, conservación, valoración y reconocimiento a la existencia de la música autóctona y la danza típica de Tahua que representan la riqueza cultural que deben ser transmitidas y cuidadas de generación en generación.

La música autóctona LOS CAJANIS del municipio de Tahua, es una danza original propia de Tahua, genéricamente denominada "CAJANIS", lo que ha permitido garantizar la identidad cultural de la población aymara de esta región.

3.-OBJETIVO.

Promocionar y difundir la música autóctona de los Cajanis que es parte de las tradiciones ancestrales y del patrimonio cultural del municipio de Tahua, a nivel regional, departamental y nacional, a través de eventos culturales.

Conservar los ritos, mitos y costumbres de nuestros antepasados, como una riqueza de saberes y conocimientos reflejados en el arte musical, tejidos, curtiembre y otros de identidad propia de los habitantes de hombres y mujeres.

Implementar Planes y Programas para la preservación, conservación, protección, promoción y difusión de la música autóctona por el gobierno municipal de Tahua.

4.- JUSTIFICACION.

El presente Proyecto de Ley tiene el propósito de Declarar como Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de nuestro país, a los CAJANIS, del Municipio de Tahua, Provincia Daniel Campos del Departamento de Potosí.

Tahua en su condición de pueblo milenario de procedencia aymara tiene como riqueza cultural más sobresaliente su música y danza los Cajanis, con el sano propósito de conservar y preservar, sobre todo con el objetivo de difundir y





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

promocionar ésta riqueza cultural, es importante que el mismo sea declarado Patrimonio Cultural del municipio de Tahua.

Tahua es una población con muchas manifestaciones: culturales, artísticas y musicales, particularmente los CAJANIS es de mucho prestigio y gran éxito en todos los rincones del país, los Cajanis se ha desarrollado en el espacio de tierra y territorio de los Ayllus Aranzaya y Maranzaya según sus usos y costumbre de cada pueblo, haciendo que la música de los Cajanis sea más rica en su expresión cultural, natural de la humanidad, ofreciendo de una manera muy especial de todo lo que pasa en los géneros musicales.

Tahua es un municipio ubicado en la provincia Daniel Campos del departamento de Potosí, a orillas del gran salar más grande del mundo. Las características de esta música autóctona y tradicional, es ejecutado en actos rituales, religiosos y sociales con un alto valor cultural y con expresiones de profundo sentimiento dedicados a la Pachamama, a sus vidas melancólicas, etc.

La danza Cajanis, es una expresión artística musical y autóctona, que es interpretada y bailada en Tahua y en el Sudoeste potosino, tiene un ritmo alegre vivaz que genera ánimo para ser parte del baile, tiene una característica peculiar que realza la cultura y música, la misma que se torna en una música principal en las comunidades de Tahua en sus festividades religiosas y sociales.

Surge la necesidad de garantizar y cuidar la identidad cultural de nuestros pueblos con una Ley que permita tener su autoría reconocida a nivel local, municipal, departamental y nacional.

Razón por la cual es importante mantener viva y latente la música y danza autóctona, así como sus usos y costumbres que en algún momento podrían ir en desmedro y en olvido. Motivo por el cual es obligación de todo ciudadano el cuidar, preservar y conservar nuestra cultura, idioma en el marco de nuestra cosmovisión andina, a más de eso Tahua, es una población muy ancestral y milenaria de procedencia aymara tiene como riqueza cultural más sobresaliente su música y danza autóctona los CAJANIS. El mismo que al expandirse por la región incluso en el exterior, corre el peligro de que los vecinos se apropien para luego aparecer como dueños de la música y danza.

5.- MUSICA, DANZA, CANTO Y VESTIMENTA DE LOS CAJANIS

• ORIGEN DE LOS CAJANIS

Durante la década del 60 dan origen a la música de los Cajanis, en la comunidad de Tholacapani en la fiesta de Rosario, por un grupo de jóvenes entusiastas y amantes a la música se dan la idea de transformar los bombos en cajas en un





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

tamaño mediano hecho el aro de latas de alcohol con unas cuerdas sobre la superficie del cuero que cambia el sonido del bombo, la zampoña al parecer esta afinado al sonido del bombo o caja, a su vez la música que ejecutan tiene un ritmo alegre, según sus mitos se presume que los wakas (lugar sagrado) de la región, serían los que han ideado en un sueño para crear esta música.

Los Cajanis se expande muchísimo y tan rápido en toda la región. hoy en día la música tradicional los Cajanis por su originalidad sigue ganando espacios sociales y culturales, en un equilibrio sorprendente que resulta ser la música más alegre y bello.

En cada una de las comunidades de los Ayllus de Aranzaya y Maranzaya que hoy en día se mantiene con sus propios nombres: en la comunidad de Ayque esta los "Aymarpacha", en Coqueza los Cajanis tienen el nombre "San Lorenzo", en Chantani los "Diamantes", en Tahua "Los hijos de Thunupa", y los "Contra Seis hermanos" en Caquena los "Ayrampitos", en Yonza "Ukhamaw", en Chilitaico los "Qury Markas", en la comunidad de Alianza "Ecos de Tunupa" también es practicado en las unidades educativas por los estudiantes

Sin embargo, antes de los cajanis las fiestas lo realizaban con los sicuris, el apogeo de las sicureadas llamada en Tahua bombonis, fue la principal música de expansión social, cultural, lingüística, religiosa, con grandes éxitos.

• VESTIMENTA DE LOS CAJANIS.

La vestimenta que usan para la danza autóctona es singular sin duda, confeccionada por las manos artesanas de mujeres y hombres de la región particularmente de Tahua, la indumentaria que lleva los varones son: un pantalón y camisa de bayeta color blanco, un poncho blanco que simboliza la pureza, la convivencia pacífica y armoniosa en libertad de sus derechos, tierra y territorio de los Ayllus y el salar (Jayu Quta), de la misma forma un sombrero color blanco, en la espalda llevan una sogá que simboliza trabajo honestidad, también es importante hacer ver que la ojota o wiskhu hecho del cuero de llama que lo practican de forma especial el curtido del cuero

Las mujeres lucen el urkhu (axsu) de color negro con unos vivos de diferentes colores que combina con la cosmovisión andina, que tiene unas figuras romboides cuadrículadas que representa el salar, unas aves que representa la libertad, trabajo, progreso, plantas que significa la producción y abundancia que son códigos que manifiestan la sabiduría, la ciencia y la tecnología que simboliza la Unidad, la hermandad de los pueblos, marcas, sayañas de los Ayllus Aranzaya y Maranzaya su cultura, su ancestralidad y su originalidad, la convivencia con la madre naturaleza, esta ropa es tejida por las mismas mujeres artesanas a la medida de su





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

estatura y cuerpo, es como un saco largo cerrado por los costados y abierta por la parte superior e inferior, la misma que permite ajustar en los hombros con unos topos de plata, dando una holgura como para mover la cabeza con tranquilidad, luego en la cintura sujetan con una faja acomodando al cuerpo y formando unos bolsos a los costados, también lleva adornos en el cuello como los collares, luego lucen de un sombrero color blanco hecho de lana de oveja en la espalda lleva cargado un aguayo también de color blanco que tiene el mismo significado que el poncho de los varones, para los pies usan unas abarcas de cuero de llama hecho por las manos artesanos de ellos mismos .

• **COREOGRAFÍA**

La danza autóctona de los cajanis, es interpretado por un grupo de músicos, en un número promedio de 12 tocadores, unos tocan zamponas de 7 cañas y otros de 8 cañas, al contestarse el 7 y el 8 produce la música sentimental expresada hacia su pueblo, su gente, su cultura, una mayoría tocan Malta que son zamponas de tamaño mediano y 2 zanjas que son más grandes, agarrados en la mano izquierda la caja o el bombo simultáneamente la zampona y con la mano derecha dan golpes con el mazo a la caja (Jawq'aña), la caja o el bombo es un instrumento de percusión que tiene un sonido muy especial; que lleva en la superficie exterior unas cuerdas delgadas en la parte central que forma el diámetro, estas cuerdas hacen que sea diferente el sonido al bombo común.

Los Cajanis por lo general se ubican al centro del baile en todos los actos, las mujeres en pareja con varones bailan alrededor de los Cajanis al ritmo de la música que van ejecutando ritmos muy alegres compuestos por ellos mismos, con letras dedicadas a su pueblo, a la vida que llevan, peculiarmente se observa los giros y una característica del baile es cuando los cajanis van girando en un círculo hacia la izquierda, las parejas van girando hacia la derecha que resulta ser contrario de los que están girando los varones.

Para las demostraciones o concursos ingresan en pareja hasta el lugar de la demostración al ritmo de esta música alegre hacen su coreografía, los varones hacen saltos y movimientos igualando al ritmo de la música, de la misma forma las mujeres hacen los pasos característicos del baile con dirección al centro del baile, como también cuando están en fila de hileras de tal manera que se observa una elegancia total para los espectadores.

• **DÍAS FESTIVOS.**

Su participación más sublime es en la festividad de San Juan 24 de junio, comienza su actuación desde la entrada que realizan con cargamentos acompañando al pasante de la festividad del Apóstol San Juan hasta la iglesia, posteriormente en las





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

vísperas que tiene un escenario de baile en el patio de la iglesia, ejecutando variados temas del acervo cultural propias de los cajanis.

Al día siguiente en el día grande y de suma importancia para los pobladores y los pasantes de la fiesta desde el alba su actuación de los Cajanis es impresionante generando la alegría de los asistentes a la festividad, al cuarto día terminan asistiendo a los actos del aniversario del municipio.

La actuación de este grupo autóctono, ameniza fiestas de carácter social, cívico, religioso a nivel familiar y comunal y en diferentes festividades que cuenta la población. Las comunidades que cuenta el municipio en todas ellas participan sus propios conjuntos de Cajanis amenizando sus fiestas sociales cívicas, y religiosa.

II.-MARCO NORMATIVO.

a).- CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo. 2.- Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste el derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta constitución y la ley.

Artículo. 30.- Parágrafo I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. Parágrafo II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: **2.** A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbre, y a su propia cosmovisión. **9.** A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valoradas, respetados y promocionados.

Artículo. 98.- Parágrafo II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones. Parágrafo III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo. 99.- Parágrafo I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que genere se regularan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. Parágrafo II. El estado garantizará el registro, protección, restauración,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. Parágrafo III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo. 100.- Parágrafo I. es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado. Parágrafo II. El Estado protegerá los saberes y conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos y las comunidades interculturales y afro bolivianas.

Artículo. 101.- Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutaran de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

Artículo. 102.- El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley.

Artículo.162.- Parágrafo I Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea legislativa Plurinacional. Numeral 2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus cámaras.

Artículo. 298.- Parágrafo II. Son competencias privativas del nivel central del Estado. Numeral 25. Promoción de la cultura y conservación del Patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Artículo. 300.- Parágrafo I. son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos en su jurisdicción: Numeral 19. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

Artículo. 302.- Parágrafo I. son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

b). LEY N° 530 DE PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO de 23 de Mayo de 2014 (modificado por Ley 1220 del 30 de Agosto de 2019).

Artículo. 2.- FINALIDAD. La presente ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones

y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano.

Artículo 5.- (Patrimonio Cultural Boliviano). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesino, comunidades interculturales y afro bolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente, estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 6. (CLASIFICACIÓN). El Patrimonio Cultural Boliviano, se clasifica en: Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material.

ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL). I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad. II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos: **1.** Se transmite de generación en generación. **2.** Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia. **3.** Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos: **1.** Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial. **2.** Artes escénicas y del espectáculo. **3.** Usos y prácticas





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

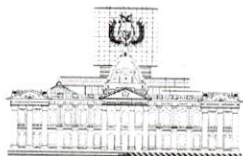
sociales, rituales y actos festivos. **4.** Formas tradicionales de organización social y política. **5.** Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo. **6.** Actos y creencias religiosas. **7.** Música y danza **8.** Astronomía, agricultura, ganadería botánica y medicina tradicional. **9.** Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.

Artículo 34.- (Declaratorias de Patrimonio), Parágrafo II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesino, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afro boliviano, pueda ser reconocida como Patrimonio Cultural. **Parágrafo III.** La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomaran las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

III, CONCLUSION.

Hecho los estudios e investigaciones correspondientes se evidencia que es necesario hacer la "Declaratoria como Patrimonio Cultural, histórico y artístico a los Cajanis , a su música, danza, canto y vestimenta, del Gobierno Autónomo Municipal de Tahua, Provincia Daniel Campos del Departamento de Potosí".


Dionicio Quispe Lopez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY No. 000/2024-2025

“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y ARTISTICO A LOS CAJANIS, A SU MUSICA, DANZA, CANTO Y VESTIMENTA, DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TAHUA, PROVINCIA DANIEL CAMPOS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI”

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

PL-336/24

ARTÍCULO 1. “Declarar Patrimonio Cultural, histórico y artístico a los Cajanis, a su música, danza, canto y vestimenta, del Gobierno Autónomo Municipal de Tahua, Provincia Daniel Campos del Departamento de Potosí”, con el propósito de cuidar, preservar, conservar difundir hacer su registro a la música autóctona, que conlleva una expresión sentimental a su tierra, bajo sus conocimientos y saberes en el campo artístico y musical.

ARTÍCULO 2. Reconocer el valor histórico ancestral y cultural a la música y danza autóctona los Cajanis, del Municipio de Tahua, Provincia Daniel Campos del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 3. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Tahua, en el marco de sus competencias, quedan encargados de la implementación de planes y programas de: protección, conservación, registro, catalogación de los Cajanis de Tahua.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Dionicio Quispe Lopez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO